

Asesoría General de Gobierno

Ley Nº 4709 - Decreto Nº 2498
OTORGASE PENSION GRACIABLE VITALICIA AL
SR. RAMON AUGUSTO MERCAU SORIA

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Otórgase una pensión graciable vitalicia, al señor RAMON AUGUSTO MERCAU SORIA, D.N.I. Nº: 3.947.144, la cual será percibida por el beneficiario en forma mensual a partir del primero de Setiembre de 1992.

ARTICULO 2.- El monto de la pensión a que se refiere el artículo 1 será igual a la remuneración de un Director fuera de Nivel del Personal de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, AL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:54:59

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa